



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : MAYRA LEANDRA CORREA GUALTERO
Radicación : 2017-00295

En atención a lo solicitado por la Dra. SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ y una vez consultada la página de la rama judicial, se ordena REMITIR el presente proceso al Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, para ser incorporado al proceso Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante, bajo radicación 410014003002-2022-00005-00, conforme lo dispone el artículo 565 núm. 7º del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase el expediente digital al Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP